



Deiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINI-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y NUESTRO

dientes de su paga a rilor mas previos gastos

Acuerda se acuda antes de en su real

y supremo Consejo de Castilla, a fin de que se

decrete la provisión de los don referidos

anuitas por ocho años mas, haciendo

presente a dho supremo tribunal, que el

primero de diciembre por despacho de diez

y nueve de noviembre de mill setecientos

veinte y nueve, en atención a que con el

Costablenim. de la d. de Avana en este punto,

quedaron extinguidos sus mas conde-

tablen propios, y resueldos a la mayor

necesidad, cuya facultad por los mismos

motivos, fue prorrogada en despacho de

diez de Diciembre de mill setecientos

treinta y cinco, y quince de Mayo de mill

setecientos treinta y siete, hasta que con-

veniente se que dho anuitas no

bastava, para cubrir las obligaciones que

tenian las que por menor fino presente

a dho superior tribunal seixabio condeala

en despacho de diez y nueve de noviembre

de mill setecientos quarenta, tambien

en

